Eduardo Rodríguez Jiménez, en calidad de **Apoderado de Elicodesa SAU** y en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 23 de enero de 2024, ante la notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Dª Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 81,

RESUELVE

PRIMERO. - Que, por ERROR, en las bases publicadas en la web del Ayuntamiento de Sanlúcar, apartado "anuncios" para la selección de 2 auxiliares de jardinería y constitución de una bolsa de 2 componentes, en su base cuarta, se consignó que "*la elección de personal se realizará únicamente a través del servicio Público Andaluz de Empleo (SAE), quien será responsable de la preselección y remisión de 6 candidatos/as, de los cuales se seleccionarán a **4** de ellos*"; cuando en realidad, debería haberse recogido que: *la elección de personal se realizará únicamente a través del servicio Público Andaluz de Empleo (SAE), quien será responsable de la preselección y remisión de 6 candidatos/as, de los cuales se seleccionarán a **2** de ellos*".

SEGUNDO. - Salvo lo anterior, el resto de los términos de las meritadas bases permanecerán inalterables.

TERCERO. - Publicar la presente resolución a la web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Sanlúcar de Barrameda, a (fecha y firma digital)

EL APODERADO

Fdo.: Eduardo Rodríguez Jiménez

52326347J EDUARDO RODRIGUEZ (R: A11568276)

Firmado digitalmente por 52326347J EDUARDO RODRIGUEZ (R: A11568276)
Fecha: 2024.07.18 09:08:30 +02'00'